



RESOLUCIÓN NÚMERO 604 DE

(Diciembre 20 de 2021)

“Por la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de algunos Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo
24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante decisión administrativa se concedió vacaciones colectivas al personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año de servicios prestados a la entidad por la vigencia fiscal 2021.

Que, mediante Resolución número 475 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **ACOSTA MUÑOZ CARLOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.544.514, quien ejerce el cargo como **Técnico Operativo, Código 3132, Grado 09**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 477 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, a la servidora pública **ANGEL JIMENEZ VILMA CONSUELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.620.400, quien ejerce el cargo como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 03**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 479 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **ARDILA SILVA ARIOSTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.236.175, quien ejerce el cargo como **Rector, Código 0052, Grado 14**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 482 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **BARAHONA OMAR YESITH** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.599.448, quien ejerce el cargo como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 483 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, a la servidora pública **BAUTISTA ALARCON GLORIA INES** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.308.148, quien ejerce el cargo como **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 492 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **CONTRERAS PARRA JAIR ALEJANDRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.324.608, quien ejerce el cargo como **Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 499 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **FONSECA HERNANDEZ JUAN DAVID** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.824.934, quien ejerce el cargo como **Técnico Operativo, Código 3132, Grado 09**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, mediante Resolución número 511 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **HERRERA ORTIZ JORGE** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.782, quien ejerce el cargo como **Asesor, Código 1020, Grado 05**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 513 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, a la servidora pública **HERRERA RUBIANO DIANA PAOLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.938.477, quien ejerce el cargo como **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 517 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **LOPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.474.271, quien ejerce el empleo como **Secretario General, Código 0185, Grado 07**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 519 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, a la servidora pública **LOPEZ MOLINA JENNY ANDREA** identificada con cedula de ciudadanía No 46.382.513, quien ejerce el cargo como **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 523 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **MEJIA SARMIENTO PETER PAUL** identificado con cedula de ciudadanía No 7.710.913, quien ejerce el empleo como **Técnico Operativo, Código 3132, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 524 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, a la servidora pública **MENDEZ TAFUR OLGA** identificada con cedula de ciudadanía No 51.820.297, quien ejerce el cargo como **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 525 el 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, a la servidora pública **MESA CAMACHO DORA AMANDA** identificada con cedula de ciudadanía No 46.358.675, quien ejerce el cargo como **Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 07**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 555 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **YUNQUE MATAMOROS LUIS EDUARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.486.744, quien ejerce el cargo como **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Resolución número 558 del 10 de diciembre de 2021, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 20 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, inclusive, al servidor público **ZEI ARIAS FELIX JORGE** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, quien ejerce el cargo como **Profesional de Gestión, Código 2165, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el apoyo de algunos procesos inherentes a las áreas a las cuales se encuentran adscritos, mediante Formato GTH-FO-26, allegados a la Oficina de Talento Humano y autorizados por el Jefe Inmediato, se solicitó el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

aplazamiento de vacaciones a los Servidores Públicos mencionados, con ocasión del cierre fiscal de la vigencia 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 475 del 10 diciembre de 2021, del Servidor Público **ACOSTA MUÑOZ CARLOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.544.514, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 24 diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 26 de diciembre y hasta el 17 de enero de 2022, debiendo reintegrarse el día 18 de enero de 2022.

Artículo 2º. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 483 del 10 diciembre de 2021, de la servidora pública **ANGEL JIMENEZ VILMA CONSUELO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.620.400, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Artículo 3º. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 475 del 10 diciembre de 2021, del Servidor Público **ARDILA SILVA ARIOSTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.236.175, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Artículo 4º. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 475 del 10 diciembre de 2021, del Servidor Público **BARAHONA OMAR YESITH** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.599.448, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 enero de 2022, a partir del 20 y hasta el 22 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 23 de diciembre y hasta el 07 de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de tres (3) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Artículo 5º. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 483 del 10 diciembre de 2021, de la servidora pública **BAUTISTA ALARCON GLORIA INES** identificada con cedula de ciudadanía No. 28.308.148, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Artículo 6º. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 492 del 10 diciembre de 2021, del servidor público **CONTRERAS PARRA JAIR ALEJANDRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.022.324.608, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute e quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Artículo 7º. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 499 del 10 diciembre de 2021, del Servidor Público **FONSECA HERNANDEZ JUAN DAVID** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.824.934, a partir del 20 diciembre de 2021 y hasta el 07 de enero de 2022, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 11 de enero y hasta el 31 de enero de 2022, debiendo reintegrarse el día 1 de febrero de 2022.

Artículo 8º. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 511 del 10 diciembre de 2021, del Servidor Público **HERRERA ORTIZ JORGE** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.270.782, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 24 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 27 de diciembre y hasta el 07 de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Artículo 9. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 513 del 10 diciembre de 2021, de la servidora pública **HERRERA RUBIANO DIANA PAOLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.938.477, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Artículo 10°. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 517 del 10 diciembre de 2021, del Servidor Público **LOPEZ LIZARAZO EDGAR MAURICIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.474.271, a partir del 20 de diciembre 2021 y hasta el 23 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 24 de diciembre y hasta el 13 de enero, debiendo reintegrarse el 14 de enero de 2022.

Artículo 11°. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 519 del 10 diciembre de 2021, de la servidora pública **LOPEZ MOLINA JENNY ANDREA** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.382.513, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

Artículo 12°. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 523 del 10 diciembre de 2021, del Servidor Público **MEJIA SARMIENTO PETER PAUL** identificado con cedula de ciudadanía No 7.710.913, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 27 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 28 de diciembre y hasta el 18 de enero de 2022, debiendo reintegrarse el día 19 de enero de 2022.

Artículo 13°. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 524 del 10 diciembre de 2021, de la servidora pública **MENDEZ TAFUR OLGA** identificada con cedula de ciudadanía No 51.820.297, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 22 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 23 de diciembre y hasta el 13 de enero de 2022, debiendo reintegrarse el 14 de enero de 2022.

Artículo 14°. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 525 del 10 diciembre de 2021, de la servidora pública **MESA CAMACHO DORA AMANDA** identificada con cedula de ciudadanía No 46.358.675, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 23 de diciembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 24 de diciembre y hasta el 13 de enero, debiendo reintegrarse el 14 de enero de 2022.

Artículo 15°. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 555 del 10 diciembre de 2021, del servidor público **YUNQUE MATAMOROS LUIS EDUARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.486.744, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute e quince (15) días hábiles del periodo de vacaciones de la vigencia fiscal 2021.

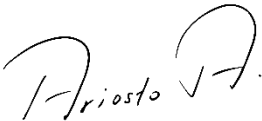
Artículo 16°. Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 558 del 10 diciembre de 2021, del servidor público **ZEA ARIAS FELIX JORGE** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.397.682, a partir del 20 de diciembre de 2021 y hasta el 07 de enero de 2022, estableciéndose como nueva fecha para su disfrute a partir del 11 de enero y hasta el 31 de enero de 2022, debiendo reintegrarse el día 1 de febrero de 2022.

Artículo 17°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días de diciembre de 2021

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Reviso: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---